

2.3 Notas de Gestión Administrativa (3)

**Introducción (5):** Al presente mes se alcanzó una recaudación del impuesto predial de \$640,497.53 (seiscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y siete pesos 53/100 M.N.)

**Panorama Económico (6)** La información financiera presentada esta expresada en moneda nacional, de conformidad con los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental. Emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas Financieras, considerando lo establecido en la NIF-10 Financiera, A. C. se decidió no aplicar el procedimiento de evaluación de los Estados Financieros toda vez que la inflación se ha mantenido en menos de un punto porcentual en los últimos años.

**Autorización e Historia (7)** El Municipio fue creado en el año de 1889 mediante el decreto 60 expedido el día 17 de febrero del mismo año, conformado por los pueblos de Magdalena Atlapac, San Sebastian Chimalpa, Tecamachalco y Los Reyes, con cabecera Municipal en Los Reyes Acaquilpan. La economía del municipio se basa principalmente en la industria, que abarca el 28.97% del área municipal, seguida del sector terciario, que ocupa la mayoría de las unidades económicas aunque produce pocos empleos, actualmente sigue creciendo su entorno empresarial; En esta zona inician tres carreteras que comunican a la Ciudad de México con el oriente del estado de México y con el estado de Puebla: la autopista México-Puebla y las carreteras México-Puebla y México-Textcoco. La línea A del Metro de la Ciudad de México.

**Organización y Objeto Social (8)** El objeto social es atender las necesidades prioritarias de esta comunidad como son: Luz, Agua, Salud, Infraestructura carretera, Seguridad Pública y Educación; teniendo como base la recaudación de diversas contribuciones locales. El ejercicio fiscal comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año y su régimen jurídico emana del artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como su Régimen Fiscal es fundamentado en el artículo 79 fracción XXIII del Título III denominado "de las Personas Morales con Fines no Lucrativos" de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; en donde la única obligación fiscal es retener el Impuesto Sobre la Renta y enterarlo a la Federación en el período correspondiente. La estructura organizacional estriba en el H. Ayuntamiento, quien es el órgano máximo de decisión Municipal.

**Bases de Preparación de los Estados Financieros (9)** Los estados Financieros fueron preparados conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC y regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, observando en todas sus partidas los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental.

**Políticas de Contabilidad Significativas (10)** La actualización del valor de las propiedades, obligaciones y patrimonio de este Municipio es representada a valor histórico debido a lo establecido en el Panorama Económico.

**Posición de Moneda Extranjera y Protección del Riesgo Cambiario (11)**

**Reporte Analítico del Activo (12)** Se aplican los porcentajes de depreciación que marca en Manual de Contabilidad Gubernamental

**Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos (13)** No aplica para el Municipio por no existir

**Reporte de la Recaudación (14)** El reporte de recaudación se presenta de manera anexa al informe mensual

**Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda (15)** Como se puede observar la deuda a largo plazo es de administraciones municipales anteriores, la de corto plazo el 85% corresponde también a periodos anteriores. Sin tener movimiento alguno el Pasivo no Circulante debido a que este saldo casi el total de la Extinta Compañía de Luz y Fuerza del Centro de ejercicio anteriores.

**Calificaciones Otorgadas (16).** No se ha contratado ninguna calificadora para tal efecto.

**Proceso de Mejora (17)** Las principales políticas de control interno se basan en determinar el grado de avance para administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y económica los Recursos Federales Transferidos por el Gobierno Federal y los que son recaudados de manera territorial, proporcionando una seguridad razonable en el cumplimiento de los programas operativos dentro del marco legal establecido.

**Información por Segmentos (18)** La información contable es presentada de manera global y no es necesario presentarla por segmentos.

**Eventos Posteriores al Cierre (19)** El fenómeno externo y posterior que pueda causar algún efecto en los Estados Financieros es la falta de recaudación de la Federación de las diversas contribuciones, así como la inflación que se pueda presentar en el país.

**Partes Relacionadas (20)** Se establece bajo protesta de decir verdad que este Municipio no tiene parte relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas.

**Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable (21)** Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del H. Ayuntamiento del Municipio de La Paz, Estado de México.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



TESORERÍA  
MUNICIPIO DE LA PAZ  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
TESORERO PAZ  
MITRO. EN H. P. GONZALO BALLESTEROS LÓPEZ  
2019-2020